

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el expediente RR/387/2014, derivado del recurso de revisión interpuesto por **JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en contra de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Visto el cómputo y cuenta secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, 63 del Reglamento de la ley, 24, fracciones XIII y XXI, 28, fracción II del Reglamento Interior de este Instituto, se acuerda;

PRIMERO. De la lectura a las constancias que integran el presente asunto, se obtiene que el Pleno de este Órgano Garante al resolver el recurso de revisión 387/2014 dictó sentencia definitiva el veintiocho de enero del dos mil quince, en la que se revoca el Acuerdo de Negación de Información del veintinueve de septiembre del dos mil catorce y ordena al Titular del Sujeto Obligado entregar en un plazo de quince días hábiles de manera fundada y motivada la información solicitada por el hoy recurrente **JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** vía el sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco y del cual le correspondió el folio 006680314.

SEGUNDO. Mediante su oficio de cuenta, la Licenciada Anabel Cabrales Vázquez, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, informa haber dado cumplimiento a la resolución definitiva de referencia, para lo cual anexa las siguientes documentales:

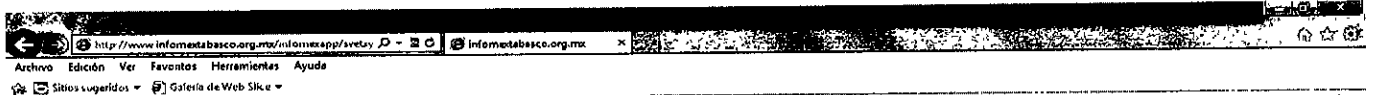
- Oficio SE/DAJ/DAJA/814/2015, del veintitrés de marzo de dos mil quince signado por el Licenciado Agustín García Mendoza, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación;
- Acuerdo de Reserva No. SE/UAI/AR/001/2015 de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, constante de 09 hojas, firmado por el titular del sujeto obligado, Profr. Rodolfo Lara Lagunas y la Titular de la Unidad de Acceso a la Información, Lic. Anabel Cabrales Vázquez.
- Versión Pública del Auto de Radicación, del primero de septiembre de dos mil catorce, firmado por Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado Anibal Antonio Altamirano Hernández, constante de 10 hojas, derivado del Expediente DAL/001/2014;
- Relación de expedientes expedido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y firmado por el Director Licenciado Agustín García Mendoza

TERCERO. Toda vez que el sistema electrónico de uso remoto denominado Infomex-Tabasco es administrado por este Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se procede a verificar la información enviada para conocimiento del interesado mediante ese sistema, con dirección electrónica:

<http://www.infomextabasco.org.mx/infomexapp/svetxyah/default.aspx>

De dicha actuación se tiene que, se encuentra a disposición del recurrente un archivo electrónico constante de 22 hojas en total, mismo que contiene los documentos detallados en el punto que precede.

SIN TEXTO



Estado de proceso del folio **RR00694214**
 Otra consulta
 Consulta realizada el 09/09/2015 12:47:50 p.m.

NOVEMBRE	DESCRIPCION	FOLIO	EJECUCION	ENCARGADO	FINPASO	ULTIMACIONE	ATENDIDO
Registro del recurso de reconsideración	Registro del recurso de reconsideración	RR00694214	30/09/2014 10:26:57 a.m.	30/09/2014 10:26:57 a.m.	30/09/2014 10:26:57 a.m.	30/09/2014 10:26:57 a.m.	Juana Hernández Hernández
Inicializa valores RR	Inicializa valores del Recurso de Revisión	RR00694214	30/09/2014 10:26:57 a.m.	30/09/2014 10:26:57 a.m.	30/09/2014 10:26:57 a.m.	30/09/2014 10:26:57 a.m.	
Prevision	¿Previene al solicitante?	RR00694214	14/10/2014 10:39:52 a.m.	14/10/2014 10:39:52 a.m.	14/10/2014 10:42:19 a.m.	14/10/2014 10:42:19 a.m.	Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Elabora solicitud de Informe a la UAI	Solicitud de informe de inconformidad a la UAI	RR00694214	14/10/2014 11:11:19 a.m.	14/10/2014 11:11:19 a.m.	14/10/2014 11:14:42 a.m.	14/10/2014 11:14:42 a.m.	Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
UAI recibe informe de inconformidad	UAI recibe informe de inconformidad	RR00694214	14/10/2014 11:43:24 a.m.	14/10/2014 11:43:24 a.m.	17/10/2014 12:21:07 p.m.	17/10/2014 12:21:07 p.m.	RODOLFO LARA LAGUNES
Contesta o prorroga?	estad	RR00694214	17/10/2014 12:21:07 p.m.	17/10/2014 12:21:07 p.m.	17/10/2014 12:21:07 p.m.	17/10/2014 12:21:07 p.m.	RODOLFO LARA LAGUNES
UAI recibe información inconformidad	La UAI envía informe requerido por el ITAIP	RR00694214	17/10/2014 12:23:40 p.m.	17/10/2014 12:23:40 p.m.	09/03/2015 02:26:34 p.m.	09/03/2015 02:26:34 p.m.	Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
ITAIP recibe el informe de inconformidad de la UAI	ITAIP recibe informe de inconformidad	RR00694214	17/10/2014 12:23:40 p.m.	17/10/2014 12:23:40 p.m.	09/03/2015 02:26:34 p.m.	09/03/2015 02:26:34 p.m.	Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
ITAIP envía resolución de la inconformidad	ITAIP envía la resolución de la inconformidad	RR00694214	09/03/2015 02:29:30 p.m.	09/03/2015 02:29:30 p.m.	09/03/2015 02:29:30 p.m.	09/03/2015 02:29:30 p.m.	Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública
UAI recibe notificación de resolución	UAI recibe resolución de la inconformidad	RR00694214	09/03/2015 02:29:30 p.m.	09/03/2015 02:29:30 p.m.	13/04/2015 12:34:40 p.m.	13/04/2015 12:34:40 p.m.	RODOLFO LARA LAGUNES
Documenta de resolución	documenta si la resolución, ...	RR00694214	13/04/2015 12:34:40 p.m.	13/04/2015 12:34:40 p.m.	17/04/2015 12:34:40 p.m.	17/04/2015 12:34:40 p.m.	Juana Hernández Hernández



Secretaría de Educación
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RECIBIDO
27 MAR 2015
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Oficio No. SE/DAJ/DAJA/814/2015
Asunto: Cumplimiento de recurso de revisión 387/2014.
Villahermosa, Tabasco, a 23 de Marzo del 2015

LIC. ANABEL CABRALES VAZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PRESENTE

En atención a su oficio número SE/UAI/231/2015, de fecha 10 de Marzo de 2015, mediante el cual nos solicita dar cumplimiento a la resolución de fecha 28 de enero de 2015, dictada por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los autos del expediente del recurso de revisión RR/387/2014; al respecto me permito informar a Usted lo siguiente:

En relación a la Información solicitada en los oficios referidos, le hago saber que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, inició con fecha 1 de Septiembre del año 2014, procedimiento administrativo en contra de los CC.
"ESPACIO QUE OCUPA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CLASIFICADA COMO RESERVADA, POR SER INFORMACIÓN PERSONAL ART. 50 REG. LTAIP"

Herramientas

Reellenar y firmar

Comentario

Exportar archivos PDF

Adobe ExportPDF

Convertir archivos PDF a Word o Excel en línea

Seleccionar archivo PDF

RR00694214 Acuerdo de Reserva y Auto de...

1 archivo / 562 KB

Convertir a:

Microsoft Word (.docx)

Reconocer todo en English(US)

Convertir

Crear archivos PDF

Editar PDF

Enviar archivos

Almacenar archivos

SIN TEXTO

73

Solicito a Usted elaborar el acuerdo de reserva, fundado y motivado en el que se clasifique minuciosamente el documento que se le remite, mismo que deberá contener los requisitos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; debiendo publicar el acuerdo de reserva y sus anexos en el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado.

Para lo anterior, me permito remitir a Usted en copia el Procedimiento Administrativo radicado bajo el expediente número DAL/001/2014, instruido en contra de 80 trabajadores de la Secretaría de Educación, constante de 66 fojas, el cual se radicó en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación, por violaciones graves a la ley burocrática.


Asimismo me permito remitir el listado de acciones en el que el sujeto obligado es parte, y en el que se incluye el procedimiento administrativo anteriormente citado, y en el cual se clasifica como reservado.

Haciéndole saber que el incumplimiento a la solicitud por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son causa de responsabilidad administrativa de los sujetos obligados, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tal y como lo establece el artículo 69 del citado ordenamiento jurídico; por ello la importancia y urgencia de contestar en tiempo y forma lo ordenado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.


ATENTAMENTE

LIC. AGUSTÍN GARCÍA MENDOZA
DIRECTOR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

C. c. Lic. Profesor Rodolfo Lara Lagunas.- Secretario de Educación.- Para su conocimiento.



Tabasco SE
cambia contigo Secretaría de Educación

Unidad de Acceso a la Información

EXPEDIENTE DE RESERVA No. SE/UII/AR/001/2015

Villahermosa, Tabasco. Acuerdo de Reserva de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Educación, correspondiente al Veintiséis de marzo de 2015.

VISTOS. Para resolver la solicitud de acuerdo de clasificación del expediente número SE/UII/AR/001/2015, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 24 de marzo de 2015, mediante oficios número SE/DAJ/DAJA/777/2015 y SE/DAJ/DAJA/814/2015, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información, solicitud de reserva de información por parte del Lic. Agustín García Mendoza, Director de Asuntos Jurídicos de este Sujeto Obligado, en el que solicita la elaboración del acuerdo de reserva del expediente que contiene información relacionada con "...el listado de acciones que esta dependencia ha iniciado para la recuperación de los recursos económicos entregados a los 76 aviadores detectados en esa dependencia y que fueron dados de baja el 14 de julio pasado" (sic); y "...actuaciones legales que se han emprendido en contra de los 76 aviadores detectados." (sic), la anterior solicitud obedece a que la citada información se adecúa a los supuestos previstos en el artículo 31 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Con fecha 10 de Marzo de 2015, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y

SIN TEXTO

RR00694214 Acuerdo de Reserva y Auto de...

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

12 / 22 115%

Herramientas Rellenar y firmar Comentario

Inicio sesión

▼ Exportar archivos PDF

Adobe ExportPDF
Convertir archivos PDF a Word o Excel en línea

Seleccionar archivo PDF:

RR00694214 Acuerdo de Reserva y Auto de... 1 archivo / 562 KB

Convertir a:

Microsoft Word (*.docx)

Reconocer texto en English(US)
Cambiar

Convertir

► Crear archivos PDF

► Editar PDF

► Enviar archivos

► Almacenar archivos

1252 p.m.
09/09/2015

Tabasco
cambia contigo

Secretaría de Educación

Unidad de Acceso a la Información

en esa dependencia y que fueron dados de baja el 14 de julio pasado" (sic) y "...actuaciones legales que se han emprendido en contra de los 76 aviadores detectados.." (sic), de conformidad con los argumentos expuestos en el capítulo de considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO. La información que se clasifica como reservada, se hará por un periodo de siete años, mismo que empieza a contar a partir de la fecha de la suscripción de este acuerdo y el responsable de su resguardo es el Lic. Agustín García Mendoza, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento al artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco e inclúyase al índice de acuerdos de reserva correspondiente en acatamiento al inciso a) del mencionado numeral.

Prof. Rodolfo Lara Lagunas
Titular del Sujeto Obligado

Lic. Anibal Cabrales Vázquez
Titular de la Unidad de Acceso a la Información

RR00694214 Acuerdo de Reserva y Auto de...

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

13 / 22 115%

Herramientas Rellenar y firmar Comentario

Inicio sesión

▼ Exportar archivos PDF

Adobe ExportPDF
Convertir archivos PDF a Word o Excel en línea

Seleccionar archivo PDF:

RR00694214 Acuerdo de Reserva y Auto de... 1 archivo / 562 KB

Convertir a:

Microsoft Word (*.docx)

Reconocer texto en English(US)
Cambiar

Convertir

► Crear archivos PDF

► Editar PDF

► Enviar archivos

► Almacenar archivos

1256 p.m.
09/09/2015

EXP. DAL/001/2014 0 000024

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

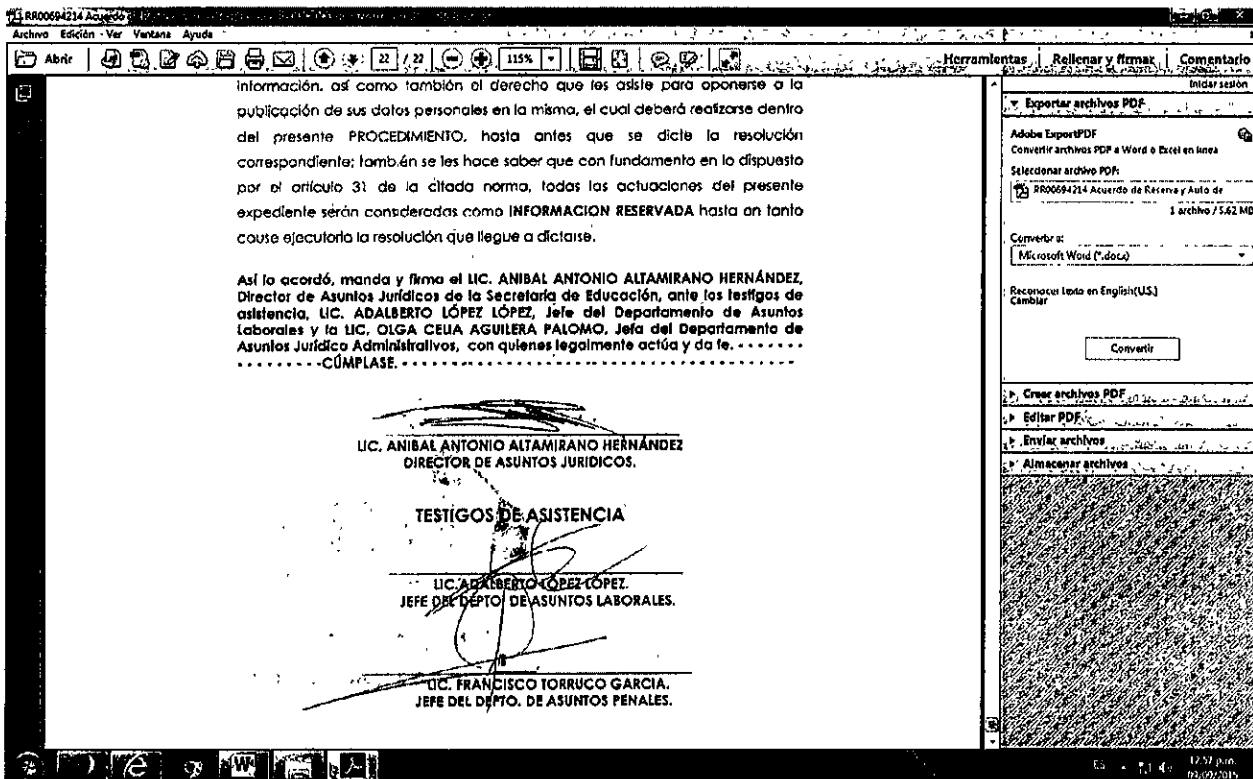
AUTO DE RADICACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS.- VILLAHERMOSA, TABASCO.- A 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Con las facultades conferidas en los artículos 1º, 6º, 7º inciso I, 8º, 9º Fracciones XXVI y XXXVI, 11 y 19 Fracción X, XI, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, publicado el pasado 19 de Diciembre de 2012 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento 7334 y con lo previsto en los artículos 3º, 5º, 14, 16, 17 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como en apego a lo establecido en los Artículos 46 Y 47 de la Ley Federal del Trabajo; Artículo 44, Fracciones I, III y IV de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; de los artículos 19, 20 Fracción V Incisos A), K), LL); 21, 22, 23, 24 y 45 Fracciones II y IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; Artículo 25, Fracciones II, IV, V, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.

VISTO.- Que con fecha 11 de julio del presente año, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Educación, el oficio número SE/DRH/2347/2014, con la misma fecha en que se recibió, suscrito por la Maestra Marlene Velázquez Félix, Directora de Recursos Humanos, dirigido al Lic. Anibal Antonio Altamirano Hernández, Director de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de

SIN TEXTO

información, así como también el derecho que les asiste para oponerse a la publicación de sus datos personales en la misma, el cual deberá realizarse dentro del presente PROCEDIMIENTO, hasta antes que se dicte la resolución correspondiente; también se les hace saber que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 de la citada norma, todas las actuaciones del presente expediente serán consideradas como **INFORMACION RESERVADA** hasta en tanto cause ejecutoria la resolución que llegue a dictarse.

Así lo acordó, manda y firma el LIC. ANIBAL ANTONIO ALTAMIRANO HERNÁNDEZ, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación, ante los testigos de asistencia, LIC. ADALBERTO LÓPEZ LÓPEZ, Jefe del Departamento de Asuntos Laborales y la LIC. OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, Jefa del Departamento de Asuntos Jurídico Administrativos, con quienes legalmente actúa y da fe.

-----CÚMPLASE.-----

LIC. ANIBAL ANTONIO ALTAMIRANO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. ADALBERTO LÓPEZ LÓPEZ,
JEFE DEL DEPTO DE ASUNTOS LABORALES.

LIC. FRANCISCO TORRUGO GARCÍA,
JEFE DEL DEPTO. DE ASUNTOS PENALES.

CUARTO. Por todo lo anterior, se concluye que la actuación de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, cumple con los extremos establecidos en el fallo definitivo de referencia, toda vez, que el ente sancionado emitió un acuerdo de reserva, así como la versión publica del auto de radicación derivado del expediente DAL/001/2014, información generada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, adscrita a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, actuación que se ajusta al requerimiento inicial del interesado y satisface a cabalidad el fallo definitivo, puesto que ha quedado a disposición de la solicitante **JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** información de su interés, prevaleciendo así el principio de Máxima Publicidad que rige a todos los entes públicos, por lo que siendo una respuesta clara, concisa, definitiva, y útil, de conformidad con lo previsto en el inciso d), de la fracción IV, del artículo 35 del reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene por cumplimentado la multicitada resolución.

Aunado a lo anterior y, en virtud que desde el **trece de abril de dos mil quince**, fue enviado el acuerdo de reserva y la información en versión publica al recurrente **JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, a través del folio RR00694214 del índice del sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, sin que hasta la fecha del presente proveído este último haya manifestado inconformidad alguna respecto de la información entregada por el Sujeto Obligado, **se tiene por cumplida la resolución definitiva recaído al presente recurso de revisión**, y por ende, **se ordena el archivo definitivo** del expediente por tratarse de un asunto total y legalmente concluido, lo anterior, de conformidad con lo estipulado en los artículos 23, fracciones I y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; 63, parte in fine de su Reglamento; y 26, fracción III, del Reglamento Interior de este Órgano Garante.

QUINTO. Atento lo dispuesto por el artículo 64, fracción III, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **notifíquese el presente acuerdo a las partes a través de los estrados con que cuenta este Órgano Garante.**


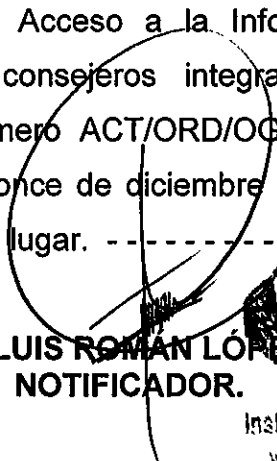
SEXTO. Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA, ANTE EL LICENCIADO ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR, DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN TÉRMINOS DE LO ACORDADO POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, ANTE LA EXCUSA PRESENTADA POR EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ÓRGANO GARANTE, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, CON QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR..."

----- FIRMAS ILEGIBLES----- RÚBRICAS----- CONSTE-----

Por lo que se procede a su notificación por estrados, siendo las trece horas del día veinte de marzo de dos mil quince, con fundamento en el artículo 64, fracción III, y 70 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26 fracciones V y X, del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del nombramiento emitido por los consejeros integrantes del órgano de Gobierno establecido mediante el acta número ACT/ORD/OG/022/2013, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos mil trece, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

C. LUIS ROMÁN LÓPEZ
NOTIFICADOR.



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública